



**EL PRESIDENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA**

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

ASUNTO: Actuaciones a desarrollar para mejorar la eficacia y eficiencia en la prestación de servicios públicos provinciales.

ORGANO COMPETENTE: Pleno Corporativo.

I.- ANTECEDENTES

Recientemente se ha recibido la comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través del escrito remitido por el Secretario General de Coordinación Autonómica y Local, a través del cual se informa del Acuerdo de la Comisión Nacional de Administración Local de 25 de Enero de 2012 en el que se adoptan medidas extraordinarias y compromisos en materia de reordenación y racionalización del sector público instrumental local, algunos de los cuales, que se resumen a continuación, afectan a esta entidad local, de modo particular, al estar incluida en el modelo de cesión de impuestos estatales.

1. *“Las EE. LL. suministrarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en lo sucesivo Ministerio), en el plazo de un mes, la información actualizada de la base de datos de entidades locales que establece el artículo 27 del reglamento de desarrollo de la normativa de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007 (en lo sucesivo RDEOP), según los formularios normalizados, a los que se puede acceder a través de la Oficina Virtual, a efectos de identificar, en su caso, la entidad local que ejerce el control efectivo sobre la entidad participada, todo ello en aplicación a los criterios regulados en el Título I del citado Reglamento, que regula el contenido del inventario de entes que las integran”*
2. *“Las EE. LL. incluidas en el modelo de cesión remitirán al Ministerio, en el plazo de un mes, un plan actualizado en el que se recoja el conjunto de actuaciones, ejecutadas y previstas, para racionalizar y reordenar su sector público, fundamentando las medidas propuestas y cuantificando los efectos esperados con dicho proceso. En el supuesto de que no se presentara ningún plan o que se modificaran los inicialmente comunicados, deberá justificarse esta circunstancia, aportando, en su caso, las posibles alternativas”.*
3. *“Las EE. LL. llevarán a cabo la completa ejecución de estos planes de reordenación de su sector público instrumental durante 2012”*
4. *“En materia de eficiencia, las EE. LL. incluidas en el modelo de cesión remitirán al Ministerio, el conjunto de medidas, adoptadas y previstas, dirigidas a incrementar la misma en las unidades dependientes de la entidad local respectiva, a la reducción de gasto público y a un mayor control del gestionado por el sector público instrumental”*
5. *“Las EE. LL. informarán al Ministerio, sobre las actuaciones, adoptadas y previstas, tendentes a eliminar posibles duplicidades en la prestación de los servicios públicos...”*
6. *“Las entidades locales incluidas en el modelo de cesión de impuestos estatales remitirán trimestralmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información de la ejecución de los planes de reestructuración del sector público”*



**EL PRESIDENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA**

7. *“Las entidades locales incluidas en el modelo de cesión de impuestos estatales remitirán trimestralmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas información de la evolución de su tesorería y de los saldos pendientes de pago a proveedores, de manera que dichos saldos se vayan reduciendo correlativamente como consecuencia de las medidas adoptadas por la Administración General del Estado”.*
8. *“El Ministerio efectuará el seguimiento de los compromisos asumidos en el presente acuerdo e informará trimestralmente a la CNAL de los planes de reordenación previstos por las EE. LL., así como del resto de medidas comunicadas.*

El escrito citado indica, además, que *“Al objeto de implementar las medidas acordadas se solicita la remisión, en el plazo de un mes, del plan de reestructuración del sector público instrumental dependiente de esa entidad local (medidas 2, 4 y 5)”*

Al propio tiempo se ha emitido el informe de la Intervención Provincial a que se refiere el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de Febrero, en el que se ponen de manifiesto las actuaciones desarrolladas en la Diputación Provincial y en las Entidades vinculadas para la aplicación de dicha norma, se exponen los resultados obtenidos y se efectúan distintas consideraciones sobre las actividades y servicios provinciales.

II.- CONSIDERACIONES SOBRE LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

En el informe de la Intervención Provincial a que se ha hecho referencia se acreditan las circunstancias que seguidamente se indican:

- 1ª La Diputación Provincial de A Coruña no tiene constancia de ninguna factura registrada con anterioridad al 1 de enero de 2012 que constituya una obligación vencida y exigible y que se encontrara pendiente de pago el 15 de marzo de 2012.
- 2ª Las actuaciones desarrolladas por la Diputación Provincial de A Coruña en aplicación de la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, está permitiendo reducir significativamente los periodos medios de pago a contratistas.
- 3ª Las Entidades vinculadas a la Diputación Provincial de A Coruña (Consortio de extinción de Incendios y Salvamento de A Coruña y Fundación Agencia de la Energía de la Provincia de A Coruña) no tienen pendiente de pago con referencia al 15 de marzo de 2012 ninguna factura que reúna las condiciones establecidas en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

En virtud de lo expuesto, la Diputación Provincial (las Entidades citadas) no tienen la obligación legal de elaborar, tramitar y aprobar el “Plan de ajuste” a que se refiere el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, y el apartado 5 de la disposición adicional Tercera del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo.



**EL PRESIDENTE
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL DE A CORUÑA**

III.- ANALISIS GLOBAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES.

Aun cuando para la Diputación Provincial no resulta preceptivo realizar el “Plan de ajuste” contemplado en las normas citadas, lo cierto es que la situación actual de la economía en general y de las Administraciones Públicas en particular, requiere de unas reflexiones sobre la actividad actual y los requerimientos futuros de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad de la hacienda provincial.

En primer lugar, es preciso reconocer que determinados servicios provinciales se vienen prestando de forma gratuita o con unos ingresos públicos notoriamente deficitarios. También es necesario reconocer que en algunos de los servicios prestados concurren relevantes razones sociales, culturales, benéficas, educativas o de interés público que justifican su carácter deficitario. Pero también resulta conveniente analizar aquellos supuestos en que las razones de interés público citadas no son tan relevantes o incluso pueden no darse.

En segundo término hay que indicar que la Diputación Provincial presta algunos servicios en concurrencia con las competencias de la Comunidad Autónoma. Esta circunstancia requiere llevar a cabo las actuaciones que permitan la mayor coordinación posible en la gestión y financiación de dichos servicios para conseguir los mejores resultados en términos de eficacia, eficiencia y calidad.

En tercer lugar, a través de distintos canales de información se acredita que la Diputación Provincial participa económica o institucionalmente en múltiples organizaciones públicas o privadas, por causas diferentes que es preciso analizar en el contexto social, económico y jurídico actual, para la racionalización y reordenación de la acción pública provincial que nos requieren las circunstancias presentes y la sostenibilidad futura.

En cuarto lugar, es notorio que se han producido y se están produciendo notables y acelerados cambios en el entorno operativo de las Administraciones Públicas, en general, y de la Diputación Provincial de A Coruña, en particular. Estos cambios requieren de un permanente esfuerzo de información, adaptación y colaboración interadministrativa, para lo que es preciso, a su vez, un esfuerzo de planificación estratégica, flexible y adaptativa.

Por último, resulta del máximo interés público continuar, en la medida que lo permitan las posibilidades presupuestarias, el esfuerzo por reducir el endeudamiento provincial para poder abordar el futuro a corto plazo en las mejores condiciones posibles.



**EL PRESIDENTE
DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA**

IV.- PROPUESTA DE ACUERDO.

En virtud de cuanto se ha expuesto considero que procede efectuar al Pleno Corporativo las siguientes propuestas de ACUERDO:

- 1º. Encomendar al Presidente de la Corporación la realización de las gestiones oportunas ante los órganos competentes de la Comunidad Autónoma para analizar conjuntamente las opciones de gestión y financiación de aquellos servicios en los que se da una concurrencia de competencias
Una vez realizadas las gestiones iniciales, la Presidencia designará las comisiones político-técnicas que procedan con representación de todos los Grupos Políticos provinciales para la formulación de las propuestas de acuerdo correspondientes al Pleno Corporativo.
- 2º. Encomendar a la Presidencia el análisis previo de la participación provincial actual en organizaciones públicas o privadas para valorar las actuaciones que procedan en orden a reordenar y racionalizar dicha participación provincial.
Del resultado del análisis previo citado se dará cuenta al Pleno con las propuestas de acuerdo correspondientes.
- 3º. En un próximo expediente de Modificación de créditos se incluirá la dotación presupuestaria necesaria para poder atender la realización y tramitación de un Plan Estratégico Provincial para el periodo 2012 – 2015 que permita orientar las actividades y servicios provinciales a prestar a los Ayuntamientos, a las organizaciones públicas o privadas del ámbito provincial y a los ciudadanos de la provincia, de acuerdo con las circunstancias y necesidades actuales, tomando en consideración las oportunidades que permita el Marco Estratégico de convergencia económica de la Unión Europea.
Dicho Plan Estratégico deberá contemplar las acciones externas y las organizaciones internas precisas para alcanzar los objetivos definidos.
- 4º. De conformidad con lo establecido en la Base 11 de Ejecución del Presupuesto Provincial del ejercicio 2012, una vez conocida la información relevante que recoja la Ley de Presupuesto Generales del Estado, se procederá a realizar los trámites oportunos para amortizar anticipadamente el importe de la deuda provincial actual que permita el margen de financiación disponible

A Coruña, 28 de marzo de 2012

EL PRESIDENTE,



Fdo: Diego Calvo Pouso